

# **TODO SOBRE SUS CUENTAS**

---

**Términos y Condiciones**  
**Transferencias Electrónicas**  
**Disponibilidad de fondos**  
**Divulgación sobre la veracidad en los ahorros**



# ÍNDICE

Página

<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA</b> .....	1
Información importante para la apertura de cuentas .....	1
Convenio .....	1
Estatutos .....	1
Responsabilidad.....	1
Depósitos .....	2
Retiros.....	2
Cómo comprender y evitar los cargos por sobregiro y fondos no suficientes (NSF).....	2
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios.....	3
Cuenta comercial, de organizaciones o asociaciones .....	3
Orden de suspensión de pago.....	3
Transferencias telefónicas .....	3
Enmiendas y terminación.....	3
Corrección de errores administrativos .....	3
Avisos.....	3
Estados de cuenta .....	4
Transferencia de la cuenta.....	4
Reembolso de pagos de beneficios federales .....	4
Convenio de cuenta provisorio.....	4
Derecho a reembolso de deudas.....	4
Firmante autorizado .....	4
Inscripciones limitativas o endosos.....	4
Cheques con fecha vencida.....	4
Dar en prenda .....	4
Procesamiento de cheques.....	4
Cobro de cheque en efectivo .....	4
Endosos .....	5
Muerte o incapacidad.....	5
Cuentas fiduciarias.....	5
Verificación de crédito.....	5
Acciones judiciales que afectan su cuenta .....	5
Seguridad de la cuenta .....	5
Instrucciones de su parte .....	5
Control y grabación de llamadas telefónicas y comunicaciones sobre la cuenta.....	5
Reclamo de pérdidas .....	6
Recargos por retiros anticipados .....	6
Cambios en el nombre e información de contacto .....	6
Resolución de disputas sobre la cuenta .....	6
Renuncia a las notificaciones.....	6
Transferencias ACH y electrónicas .....	6
Transacciones internacionales mediante cámara de compensaciones automáticas (ACH).....	6
Firmas por facsímile.....	6
<b>DIVULGACIONES Y AVISOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> .....	6
<b>TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES</b> .....	6
<b>SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS</b> .....	8
<b>DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS</b> .....	9
Cuenta de ahorro (compartir ahorros).....	9
Cuenta corriente ascender (compartir borrador).....	9
Cuenta de ahorro secundaria.....	9
Cuenta de ahorro medical.....	10
Cuenta del mercado de dinero.....	10
Cuenta individual de retiro .....	10
Compartir certificado .....	10
Características comunes.....	11

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

**INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA APERTURA DE CUENTAS** – La ley federal nos exige que recabemos información suficiente para verificar su identidad. Podrán hacérsele muchas preguntas y solicitarle que presente una o más formas de identificación para cumplir con este requisito. En algunos casos, podremos recurrir a fuentes externas para confirmar la información. La información que usted nos proporciona se encuentra protegida por nuestra política sobre divulgación de información confidencial y por la ley federal.

**CONVENIO** - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato (también denominado "este convenio") que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si abre la cuenta (ya sea en persona, de manera electrónica o por cualquier otro método permitido por nosotros) o continúa utilizando la cuenta después de recibir una notificación de cambio o modificación, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este convenio, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Idaho y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rigen nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este convenio es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este convenio no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente convenio está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este convenio, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este convenio son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este convenio deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

**ESTATUTOS** - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

**RESPONSABILIDAD** - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad mancomunada y solidaria (individualmente) por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podemos deducir cualquier monto depositado en la cuenta y aplicar esos montos a la insuficiencia. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un



firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

**DEPÓSITOS** - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extorzar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación, cheque de caja falsificado u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque o giro con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

#### **RETIROS -**

**Términos importantes para cuentas en las que más de una persona puede realizar retiros** - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

**Cheques posfechados** - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan mecánicamente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

**Cheques y reglas de retiro** - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada por nuestra política, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar cualquier límite de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como otro tipo de cuenta. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

**Retiros de efectivo** - Le recomendamos que tenga cuidado al hacer grandes retiros de efectivo porque llevar grandes montos de efectivo puede representar un peligro para su seguridad personal. Como alternativa a hacer un gran retiro de efectivo, es posible que desee considerar un cheque de caja o un instrumento similar. Usted asume la responsabilidad total de cualquier pérdida en caso de que el efectivo que retire se pierda, sea robado o destruido. Usted acepta eximirnos de cualquier pérdida en que incurra como resultado de su decisión de retirar fondos en forma de efectivo.

**Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares** - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o

le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar las firmas o de lo contrario examinar el cheque original o efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

#### **CÓMO COMPRENDER Y EVITAR LOS CARGOS POR SOBREGIRO Y FONDOS NO SUFICIENTES (NSF) -**

**Generalmente** - La información de esta sección se proporciona para ayudarlo a comprender qué sucede si su cuenta está sobregirada. Comprender los conceptos de sobregiros y fondos no suficientes (NSF) es importante y puede ayudarlo a evitar que le cobren tarifas o cargos. Esta sección también proporciona términos contractuales relacionados con los sobregiros y las transacciones con NSF.

Una cuenta sobregirada generalmente dará lugar a un cargo por sobregiro o una tarifa de NSF. Generalmente, un sobregiro se produce cuando no hay suficiente dinero en su cuenta para pagar una transacción, pero de todos modos pagamos (o cubrimos) la transacción. Una transacción con NSF es ligeramente diferente. En una transacción con NSF, no cubrimos la transacción. En cambio, la transacción se rechaza y se devuelve el artículo o el pago solicitado. En cualquier situación, podemos cobrarle una tarifa.

Si usted utiliza nuestro pago de cortesía y cubrimos una transacción para la cual no hay suficiente dinero en su cuenta para pagar, lo consideraremos como un sobregiro. Tratamos todas las demás transacciones para las cuales no hay suficiente dinero en su cuenta como una transacción con NSF, independientemente de si cubrimos la transacción o si esta es rechazada.

**Cómo determinar su saldo disponible** - Utilizamos el método de "saldo disponible" para determinar si su cuenta está sobregirada, es decir, si hay suficiente dinero en su cuenta para pagar una transacción. Es importante señalar que su saldo "disponible" puede no ser el mismo que el saldo "real" de su cuenta. Esto significa que podría producirse un sobregiro o una transacción con NSF, independientemente del saldo real de su cuenta.

El saldo real de su cuenta (a veces denominado saldo del libro mayor) solo incluye transacciones que se han liquidado hasta ese momento, es decir, transacciones (depósitos y pagos) que se han registrado en su cuenta. El saldo real no incluye transacciones pendientes (como cheques que aún no se han autorizado y transacciones electrónicas que se han autorizado, pero que aún están pendientes). El saldo de su estado de cuenta periódico es el saldo del libro mayor de su cuenta a la fecha del estado de cuenta.

Como su nombre lo indica, su saldo disponible se calcula en función del dinero "disponible" en su cuenta para realizar pagos. En otras palabras, el saldo disponible toma las transacciones de crédito de la Cámara de compensación automatizada (Automated Clearing House, ACH) y las transacciones con tarjeta de débito que han sido autorizadas, pero que aún no se han liquidado, y la suma o resta del saldo real. Además, al calcular su saldo disponible, cualquier "retención" aplicada a depósitos que aún no se ha compensado también se resta del saldo real.

**Sobregiros** - Usted comprende que podemos, a nuestro criterio, cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran el saldo de la cuenta no nos obliga a hacerlo más adelante. Por lo tanto, NO puede confiar en que paguemos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o bajo qué circunstancias hayamos pagado sobregiros en su cuenta en el pasado. Podemos cambiar nuestra práctica de pagar, o no pagar sobregiros discrecionales en su cuenta sin avisarle. Puede preguntarnos si tenemos otros servicios de cuenta que podrían estar disponibles para usted donde nos comprometemos a pagar sobregiros bajo ciertas circunstancias, como una línea de crédito de protección contra sobregiros o un plan para barrer fondos de otra cuenta que tenga con nosotros. Usted acepta que podemos cobrar tarifas por sobregiros. Para las cuentas de consumo, no cobraremos tarifas por sobregiros generados por los retiros en cajero automático o por transacciones únicas (a veces denominados "diarios") con tarjeta de débito si no ha optado por contar con ese servicio. Podemos utilizar depósitos posteriores, incluidos depósitos directos de la seguridad social u otros beneficios gubernamentales, para cubrir dichos sobregiros y tarifas por sobregiros.

**Tarifas de fondos no suficientes (NSF)** - Si una transacción girada por usted (como un cheque) o una transacción que preparó (como una transferencia preautorizada) se presenta para el pago en un monto que es mayor que el monto de dinero disponible en su cuenta, y decidimos no pagar la transacción, usted acepta que podemos cobrarle una tarifa de NSF por devolver el pago. Tenga en cuenta que dicha transacción o pago puede presentarse varias veces por el comerciante u otro beneficiario hasta que se pague y que no supervisamos ni controlamos la cantidad de veces que se presenta una transacción para el pago. Usted acepta que podemos cobrarle una tarifa de NSF cada vez que se presente un pago si el monto de dinero disponible en su cuenta no es suficiente para cubrir el pago, independientemente de la cantidad de veces que se presente el pago.

**Tipos de pago** - Algunas, pero no necesariamente todas, las formas en que puede acceder a los fondos en su cuenta incluyen transacciones con tarjeta de débito, transacciones de Cámara de Compensación Automatizada (ACH) y transacciones de cheques. Todos estos tipos de pago pueden usar diferentes sistemas de procesamiento y algunos pueden tardar más o menos tiempo en contabilizarse. Esta información es importante por varias razones. Por ejemplo, realizar un seguimiento de los cheques que emite y el momento de los pagos preautorizados que configura le ayudará a saber qué otras transacciones aún podrían contabilizarse en su cuenta.

**Información de saldo** - Hacer un seguimiento de su saldo es importante. Puede revisar su saldo de varias maneras, incluido móvil App, en línea, chat en vivo, TAP (programa de acceso telefónico), estado de cuenta periódico, venir personalmente a una de nuestras sucursales, o por teléfono.

**Disponibilidad de fondos** - Saber cuándo los fondos que deposita estarán disponibles para su retiro es otro concepto importante que puede ayudarlo a evitar que le cobren tarifas o cargos. Consulte nuestra divulgación de disponibilidad de fondos (generalmente titulado "Su capacidad para retirar fondos") para obtener información sobre cuándo los diferentes tipos de depósitos estarán disponibles para su retiro. Para una cuenta a la que no se aplica la divulgación de nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos cuando realiza un depósito, en qué momento esos fondos estarán disponibles para su retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revocaremos la acreditación del efecto. Podemos determinar el monto de fondos disponibles en su cuenta con el propósito de decidir si devolvemos una transacción por fondos insuficientes en cualquier instante, entre el momento en que recibimos la transacción y cuando la devolvemos o enviamos un aviso en lugar de la devolución. Solo necesitamos hacer una determinación, pero si elegimos hacer una determinación posterior, el saldo de la cuenta en el momento posterior determinará si hay fondos disponibles suficientes.

**Una retención de autorización de débito temporal afecta al saldo de su cuenta** - En compras con tarjeta de débito, los comercios pueden solicitar que se aplique una retención temporal sobre su cuenta por una suma de dinero especificada cuando el comercio no conoce el monto exacto de la compra en el momento que se autoriza la tarjeta. El monto de la retención temporal puede superar al monto real de la compra. Algunas transacciones comunes en las que esto ocurre involucran compras de gasolina, habitaciones de hotel o comidas en restaurantes. Cuando esto sucede, nuestro sistema de procesamiento no puede determinar que el monto de la retención supera al monto real de la compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días calendario, o incluso más tiempo en algunos casos, antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras transacciones se verá reducido por el monto de la retención temporal. Si una o más transacciones se presentan para el pago por un monto mayor que los fondos restantes después de la deducción del monto de retención temporal, se le cobrará una tarifa de NSF o sobregiro, según nuestra política de NSF o de tarifa de sobregiro, lo que puede dar lugar a uno o más cargos por NSF o por sobregiro. Se le cobrará el cargo aunque usted hubiera tenido fondos suficientes en su cuenta si el monto de la retención hubiera sido igual monto de la compra.

**TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS** - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad y designaciones de beneficiarios en todas o cualquiera de las cuentas, a menos que esté prohibido por la ley de alguna otra forma. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

**Cuenta individual** - es una cuenta que tiene un solo titular.

**Cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia (y no como copropietarios o como bien ganancial)** - es una cuenta en nombre de dos o más personas. La intención de cada uno de ustedes es que, en caso de muerte, el saldo en la cuenta (sujeto a cualquier compromiso previo acordado con nosotros) pasará al(a los) sobreviviente(s). En caso de que sobrevivan dos o más titulares, ustedes serán propietarios del saldo en la cuenta como titulares de cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia y no como copropietarios. Si la cuenta se establece en nombre de un marido y su mujer, será intención de estos que todos los bienes gananciales en la cuenta se conviertan en bienes propios de cada cónyuge y que todos los bienes en la cuenta, incluidas las ganancias, sean propiedad común de los cónyuges con derecho de sobrevivencia. En caso de muerte de alguno de los cónyuges, los bienes se transmitirán y serán propiedad del cónyuge sobreviviente.

**Cuenta conjunta - Sin derecho de sobrevivencia (Como copropietarios)** - Esto es propiedad de dos o más personas, pero ninguna de ustedes tiene la intención (simplemente por el hecho de abrir esta cuenta) de establecer un derecho de sobrevivencia para ninguna otra persona. Le alentamos a convenir e informarnos por escrito con respecto al porcentaje del depósito contribuido por cada uno de ustedes. Esta información no afectará, sin embargo, el número de firmas necesario para realizar un retiro.

**Cuenta de bienes gananciales - Sin derecho de sobrevivencia** - Este tipo de cuenta se establece para un marido y su mujer cuya intención es que todos los activos en la cuenta, incluyendo remuneraciones, se consideren bienes gananciales sin derecho de sobrevivencia.

**Fideicomiso revocable o Cuenta pagadera en caso de muerte** - Si dos o más de ustedes establecen este tipo de cuenta, serán propietarios de la cuenta conjuntamente con derecho de sobrevivencia. Los beneficiarios no podrán efectuar un retiro salvo que: (1) la persona que estableció la cuenta fallezca, y (2) el beneficiario esté con vida a la fecha. Si se nombran dos o más beneficiarios y éstos sobreviven la muerte de la(s) persona(s) que estableció(establecieron) la cuenta, tales beneficiarios serán propietarios de la cuenta en partes iguales, sin derecho de sobrevivencia. La(s) persona(s) que estableció(establecieron) cualquiera de estos tipos de cuenta se reserva(n) el derecho de: (1) cambiar los beneficiarios, (2) cambiar el tipo de cuenta, y (3) retirar todo o parte de los fondos de la cuenta en cualquier momento.

**CUENTA COMERCIAL, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES** - Remuneración en la forma de intereses, dividendos o créditos se pagará sólo sobre fondos cobrados, salvo que se estipule lo contrario por ley o en nuestra política. Usted declara tener la autoridad para abrir una cuenta y llevar a cabo operaciones

comerciales en nombre de la entidad. Podremos requerir al organismo gobernante de la entidad que abre la cuenta a suministrar una autorización por separado que indique quién está autorizado a actuar en su nombre. Aceptaremos la autorización hasta recibir notificación escrita de un cambio del organismo gobernante de la entidad.

**ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO** - Las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Porque la forma más eficaz de ejecutar una solicitud de detención de pago es mediante un proceso automatizado, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario. Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Por lo general, si recibimos su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. Si la orden original de suspensión de pago fue oral, su orden de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sirvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

**TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS** - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Las limitaciones sobre la cantidad de transferencias telefónicas desde una cuenta de ahorro, en caso de haberlas, se describen en otra parte.

**ENMIENDAS Y TERMINACIÓN** - Podemos cambiar nuestros estatutos y cualquier término del presente acuerdo. Para tales cambios, le daremos un aviso razonable por escrito o por cualquier otro método permitido por la ley. También podemos suspender o finalizar un servicio o cerrar esta cuenta en cualquier momento, incluso si su membresía en la cooperativa de crédito finaliza, tras darle un aviso razonable y, si cerramos la cuenta, la oferta del saldo de la cuenta personalmente o por correo. El aviso razonable depende de las circunstancias y, en algunos casos como cuando no podamos verificar su identidad o sospechemos de un fraude, podría ser razonable que le demos un aviso después de iniciar el cambio o el cierre de la cuenta. Por ejemplo, si sospechamos de una actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podríamos congelarla o cerrarla de inmediato y avisarle a continuación. Si le hemos notificado de un cambio en cualquier término de su cuenta y usted aún conserva su cuenta después de la fecha de entrada en vigor del cambio, ha aceptado los nuevos términos.

Cuando cierre la cuenta, es responsable de dejar el suficiente dinero en ella para cubrir cualquier transacción pendiente que se pague desde la cuenta. Solo un titular conjunto que sea miembro puede cerrar una cuenta.

Se pueden rechazar las transacciones presentadas como pago una vez cerrada la cuenta.

Nota: Las normas que rigen los cambios de tasas de dividendos (o interés) se indican por separado en la declaración de Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Además, para los cambios regidos por una ley o reglamento específico, seguiremos los requisitos específicos de notificación de tiempo y formato de dichas leyes o reglamentos.

**CORRECCIÓN DE ERRORES ADMINISTRATIVOS** - A menos que esté prohibido por la ley de alguna otra forma, usted acepta, si se determina que es necesario a nuestra discreción razonable, permitimos corregir errores administrativos, como obtener su firma faltante, en cualquier documento o divulgación de la cuenta que forme parte de nuestro acuerdo con usted. Para errores en su estado de cuenta periódico, consulte la sección ESTADOS DE CUENTA.

**AVISOS** - Todo aviso por escrito que nos envíe entra en vigor a partir del momento en que lo recibimos, y debe ser cursado de acuerdo con las instrucciones específicas de entrega proporcionadas en otro lugar, si las hubiera. Debemos recibir cualquier aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en conformidad. Si un aviso se refiere a un cheque u otra transacción, debe darnos suficiente información para poder identificar el cheque o transacción, incluyendo el número preciso del cheque o transacción, el monto, la fecha y el beneficiario. El aviso que le enviemos a través del Correo de los Estados Unidos entra en vigor

cuando se le deposita en el Correo de los Estados Unidos con el franqueo adecuado y dirigido a su dirección postal que tenemos registrada actualmente. El aviso que le enviemos a través de su correo electrónico registrado, u otro método electrónico que haya aceptado, se considerará como entregado a usted cuando se envíe. El aviso a cualquiera de ustedes es el aviso a todos ustedes.

**ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas (incluidas falsificaciones y cheques falsificados) y modificaciones no autorizadas en cheques y otras transacciones** - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma (incluidas falsificaciones y cheques falsificados) o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada o alteraciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

**Su deber de informar de otros errores o problemas** - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas y alteraciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error o problema, tales como un error de codificación o un monto inesperado de depósito. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

**Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos** - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones en línea, móviles, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos separada.

**Deber de notificar si no se recibe la declaración** - Usted acepta notificarnos de inmediato si no recibe su estado de cuenta antes de la fecha en que normalmente espera recibirlo. No recibir su estado de cuenta de manera oportuna es una señal de que puede haber una incidencia con su cuenta, como un posible fraude o robo de identidad. En ausencia de una falta de cuidado habitual de nuestra parte, no recibir su estado de cuenta de manera oportuna no prolonga el tiempo que usted tiene para realizar su revisión en virtud de este convenio.

**TRANSFERENCIA DE LA CUENTA** - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

**REEMBOLSO DE PAGOS DE BENEFICIOS FEDERALES** - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal disponible para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

**CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO** - Si la documentación de la cuenta indica que este es un convenio de cuenta provisorio, cada persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones en esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

**DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS** - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré,

y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

**FIRMANTE AUTORIZADO (Cuentas individuales solamente)** - Una sola persona es el titular. El firmante autorizado ha sido designado solamente para efectuar transacciones en nombre del titular. El titular no cede ningún derecho respecto al manejo de la cuenta, y el firmante autorizado no podrá afectar de modo alguno los derechos del titular o de los beneficiarios, si los hay, que no sea el retiro de fondos de la cuenta. El titular es responsable de cualquier transacción realizada por el firmante autorizado. Nosotros no tendremos obligación alguna de controlar las transacciones para determinar que son efectivamente en nombre del titular.

El titular podrá cancelar la autorización en cualquier momento, y la autorización termina automáticamente a la muerte del titular. No obstante, podremos continuar aceptando transacciones del firmante autorizado hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Podremos rehusarnos a aceptar la designación de un firmante autorizado.

**INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS** - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo.

**CHEQUES CON FECHA VENCIDA** - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

**DAR EN PRENDA** - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

**PROCESAMIENTO DE CHEQUES** - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos casi exclusivamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

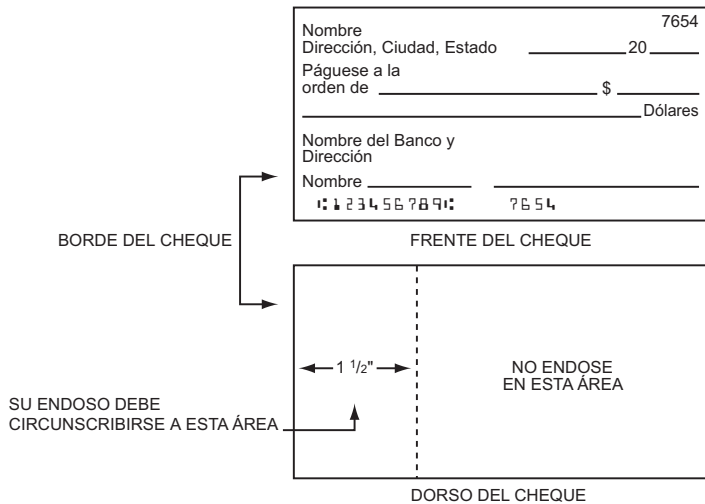
**COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO** - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.



**ENDOSOS** - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garantiza que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1/2 pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1/2 pulgadas de ese extremo.



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

**MUERTE O INCAPACIDAD** - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

**CUENTAS FIDUCIARIAS** - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

**VERIFICACIÓN DE CRÉDITO** - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

**ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA** - Si recibimos una citación, orden de protección, mandamiento de embargo, derecho de retención, incautación, órdenes de registro u orden similar relativa a su cuenta (denominada "acción legal" en esta sección), cumpliremos dicha acción legal como lo requiere la ley aplicable. Sin embargo, nada de lo contenido en este acuerdo se interpretará como una renuncia a cualquier derecho que pueda tener en virtud de la ley aplicable con respecto a dicha acción legal. Sujeto a la ley aplicable, a nuestro criterio exclusivo, podemos elegir congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago o transferencia desde ella hasta que haya un tribunal que llegue a una decisión final con respecto a la acción legal. Podemos hacer todo esto aunque la acción legal no involucre a todo su grupo. En estos casos, no tendremos ninguna responsabilidad hacia usted si hubiera una falta de fondos para pagar sus

transacciones por haber retirado nosotros fondos de su cuenta o en cualquier acceso restringido a sus fondos de acuerdo con la acción legal y la ley aplicable. Todo cargo o gasto en que incurramos al responder a una acción legal (incluyendo, entre otros, los honorarios de los abogados y nuestros gastos internos) puede cobrarse a través de su cuenta, a menos que lo prohíba la ley aplicable. La lista de cargos aplicables a su(s) cuenta(s) que se indica en otro apartado, puede especificar cargos adicionales que podemos cobrar por responder a ciertas acciones legales.

**SEGURIDAD DE LA CUENTA -**

**Su deber de proteger la información de la cuenta y los métodos de acceso** - Es posible que nuestra política requiera métodos para verificar su identidad antes de proporcionarle un servicio o permitirle el acceso a su cuenta. Podemos decidir qué identificación es razonable según las circunstancias. Por ejemplo, los requisitos de proceso e identificación pueden variar dependiendo de si están en línea o en persona. La identificación puede ser documental o física y puede incluir la recopilación de una huella dactilar, huella de voz u otra información biométrica.

Es su responsabilidad proteger los números de cuentas y los dispositivos de acceso electrónico (p. ej. una tarjeta de cajero automático) que le proporcionemos para sus cuentas. También debe proteger su nombre de usuario, contraseña y otra información de acceso e identificación cuando acceda a su cuenta a través de una computadora u otro dispositivo o tecnología electrónica, de audio o móvil. Si otorga a alguien autoridad para acceder a la cuenta en su nombre, debe tener cuidado y garantizar la confiabilidad de ese agente. No debata, compare ni comparta información sobre sus números de cuenta con nadie salvo que tenga intención de concederles plenos poderes sobre su dinero. Los ladrones pueden usar un número de cuenta para emitir un débito electrónico o codificar su número en un giro a la vista falso que parezca y funcione como un cheque autorizado. Si ofrece su dispositivo de acceso o información y concede autoridad real para realizar transferencias a otra persona (un familiar o compañero de trabajo, por ejemplo) que a continuación exceda dicha autoridad, será responsable de las transferencias a menos que nos hayan notificado que las transferencias de esa persona ya no están autorizadas. También se puede usar su número de cuenta para retirar dinero electrónicamente de su cuenta y el pago puede hacerse desde su cuenta aunque no se haya comunicado con nosotros directamente y haya ordenado el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

**Pago positivo y otros servicios de prevención de fraude** - Excepto por las transferencias electrónicas de fondos al consumidor sujetas a la Regulación E, usted acepta que si le ofrecemos servicios apropiados para su cuenta para ayudar a identificar y limitar el fraude u otras transacciones no autorizadas contra su cuenta, y rechaza esos servicios, usted será responsable de cualquier fraude o transacciones no autorizadas que podrían haberse evitado por los servicios que ofrecemos. Usted no será responsable de tales transacciones si actuamos de mala fe o en la medida en que nuestra negligencia contribuyó a la pérdida. Dichos servicios incluyen el pago positivo o los procedimientos de seguridad comercialmente razonables. Si le ofrecemos un procedimiento de seguridad comercialmente razonable que usted rechaza, usted acepta hacerse responsable por toda orden de pago, autorizada o no, que aceptemos en cumplimiento de un procedimiento de seguridad alternativo que usted haya seleccionado. El servicio de pago positivo puede ayudar a detectar y prevenir el fraude con cheques y es apropiado para los titulares de cuentas que emiten un gran volumen de cheques, muchos cheques para el público en general o cheques por grandes montos en dólares.

**INSTRUCCIONES DE SU PARTE** - A menos que lo exija la ley o que hayamos acordado de otro modo por escrito, no estamos obligados a actuar según las instrucciones que nos proporcione a través de transmisiones por fax, correo electrónico, correo de voz o llamada telefónica a un número de fax, dirección de correo electrónico o número de teléfono no designado por nosotros para un propósito particular o para un propósito no relacionado con la solicitud o instrucción.

**CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES SOBRE LA CUENTA** - Sujeto a la ley federal y estatal, las llamadas pueden ser supervisadas o grabadas por cuestiones de seguridad para llevar un registro y para garantizar que reciba un servicio cortés y eficiente. Usted da su consentimiento por adelantado para cualquier grabación correspondiente.

Para prestarle el mejor servicio posible en nuestra relación comercial para su cuenta, es posible que tengamos que comunicarnos periódicamente con usted por teléfono, mensajes de texto, o correo electrónico en relación con su cuenta. Al comunicarnos con usted en relación con su cuenta, podemos utilizar cualquier número de teléfono o dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado previamente en virtud de una relación comercial existente o que nos pueda proporcionar posteriormente.

Usted reconoce que el número que utilizamos para comunicarnos con usted puede estar asignado a una línea fija, a un servicio de buscaperonas, a un servicio inalámbrico celular, a un servicio de radio móvil especializado, a otro servicio de radio de operador común, o a cualquier otro servicio por el que se le pueda cobrar la llamada. Usted reconoce que podemos comunicarnos con usted por voz, correo de voz o mensajes de texto. Además, reconoce que podemos utilizar mensajes de voz pregrabados, mensajes de voz artificiales o sistemas de marcación telefónica automática.

Si es necesario, puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono, direcciones de correo electrónico u otros métodos de contacto en cualquier momento utilizando cualquier medio razonable para notificarnos.

**RECLAMO DE PÉRDIDAS** - Las siguientes reglas no se aplican a una transacción o reclamo relacionados con una transferencia electrónica de fondos al consumidor regida por la Regulación E (por ejemplo, una transacción diaria/de una vez con tarjeta de débito del consumidor o en cajero automático). Los procedimientos de resolución de errores para las transferencias electrónicas de fondos al consumidor se pueden encontrar en nuestra divulgación inicial de la Regulación E titulada generalmente "Transferencias electrónicas de fondos". Para realizar otras transacciones o reclamos, o si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

**RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios)** - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo o plazo compartido aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre por la aplicación de nuestro derecho al reembolso del endeudamiento contra los fondos en la cuenta o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Consulte su aviso de penalización por retiro anticipado proporcionado por separado para obtener más información.

**CAMBIOS EN EL NOMBRE E INFORMACIÓN DE CONTACTO** - Usted es responsable de notificarnos cualquier cambio en su nombre, dirección u otra información que utilicemos para comunicarnos con usted. A menos que acordemos lo contrario, la notificación de dicho cambio debe realizarse por escrito. No basta con informarnos de su cambio de dirección o nombre en un nuevo formulario de pedido de cheque. Intentaremos comunicarnos con usted solo mediante la información más reciente que nos haya suministrado. De suministrarlos otra, podemos imponer cargos por servicio si tratamos de localizarle.

**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA** - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

**RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES** - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita un efecto y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

**TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS** - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. ACH podría realizar las entradas de crédito. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

**TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH)** - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban

consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

**FIRMAS POR FACSIMILE** - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsimile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsimile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsimile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsimile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsimile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

---

## DIVULGACIONES Y AVISOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Esta divulgación describe el proceso que debe seguirse para que podamos ofrecerle divulgaciones y avisos por medios electrónicos (como el correo electrónico o nuestro sitio web). También describe sus derechos en caso de que usted acepte recibir divulgaciones y avisos por medios electrónicos. En primer lugar, debemos informarle de los requisitos de hardware y software de computadora para que pueda recibir y guardar las divulgaciones electrónicas. Luego debemos solicitar su consentimiento por medio electrónico. Por último, usted debe darnos su consentimiento por ese mismo medio en respuesta a nuestro pedido. Antes de prestar su consentimiento, usted comprende que:

- (1) Su consentimiento rige únicamente para las divulgaciones y avisos relativos a sus cuentas de depósito/cuentas compartir, incluidos sus estados de cuenta periódicos;
- (2) A menos que usted preste su consentimiento, tendrá derecho a recibir todas las divulgaciones obligatorias en papel o formato no electrónico;
- (3) Aun después de haber dado su consentimiento, si usted desea recibir una copia en papel de la divulgación, además de la divulgación por medios electrónicos, puede llamarnos para solicitar una copia gratuita;
- (4) Usted podrá revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándose telefónicamente, pero dicha revocación del consentimiento podrá traer consecuencias; y
- (5) Debe proporcionarnos a la brevedad la información (como por ejemplo correo electrónico) necesaria para comunicarnos con usted por vía electrónica, y mantenernos informado sobre cualquier cambio a esa información llamándonos por teléfono.

Nos reservamos el derecho a proporcionar divulgaciones o avisos por escrito, en lugar de hacerlo por medios electrónicos. Salvo que se estipule lo contrario en este u otros convenios, en leyes o en nuestro sitio web, usted no puede brindarnos avisos por medios electrónicos y todos sus avisos deben realizarse por escrito.

---

## TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

**Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros.** Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

**TAP System Transferencias - tipos de transferencias** - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día en (208) 746-3300 o 1-800-628-8277 utilizando su número de identificación personal, un teléfono de llamadas por tonos y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a otra cuenta de ahorro
- realizar pagos desde una cuenta corriente a cuentas de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde una cuenta de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- obtener información sobre:
  - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s)
  - el saldo de la(s) cuenta(s) de ahorro

**Tarjeta de ATM/débito Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - tipos de transferencias y limitaciones sobre el monto en dólares** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de ATM/débito y número de identificación personal (PIN), para:

- retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s) con una tarjeta ATM/débito
  - no puede retirar más de \$500.00 por día
- retirar efectivo de cuenta(s) de ahorro con una tarjeta ATM/débito
  - no puede retirar más de \$500.00 por día
- transferir fondos de cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) corriente(s) con una tarjeta ATM/débito
- transferir fondos de cuenta(s) corriente(s) a cuenta(s) de ahorro con una tarjeta ATM/débito
- obtener información sobre:
  - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s)
    - con una tarjeta ATM/débito
  - el saldo de su(s) cuenta(s) de ahorro
    - con una tarjeta ATM/débito

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

**Tipos de transacciones con tarjeta de débito en puntos de venta** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

**Cargos por conversión de moneda y por transacciones en el extranjero.** Si usted realiza una transacción con su tarjeta de débito en una moneda distinta de dólares estadounidenses, Mastercard convertirá el cargo al monto equivalente en dólares estadounidenses. El procedimiento de conversión de moneda de Mastercard utiliza el tipo de cambio oficial establecido por el gobierno o el tipo de cambio de mercado mayorista seleccionado por Mastercard. El tipo de cambio que utilice Mastercard será el tipo vigente el día en que se procesa la transacción. Este tipo puede diferir del tipo vigente en la fecha de compra o en la fecha en que la transacción se contabilizó en su cuenta.

Mastercard nos cobra un cargo por conversión de moneda equivalente a 20 puntos base (.2% del monto de la transacción) por realizar la conversión de moneda. Asimismo, Mastercard nos cobra un cargo de emisor extranjero equivalente a 90 puntos base (.9% del monto de la transacción) por todas las transacciones realizadas en el extranjero independientemente de que haya o no conversión de moneda. En consecuencia, nosotros le cobramos a usted un cargo por conversión de moneda de .2% y un cargo por transacción en el extranjero de .9%. El cargo por transacción en el extranjero se cobra a todas las transacciones que se realizan en otro país, independientemente de que impliquen o no una conversión de moneda. Una transacción en el extranjero es una transacción procesada mediante que se produce en una ubicación de aceptación de la tarjeta en un país diferente al país de emisión de la tarjeta. Es decir, que puede producirse una transacción transfronteriza aunque la transacción se realice cuando no se está en un país extranjero. Por ejemplo, una transacción realizada en línea con un comerciante extranjero es una transacción transfronteriza aunque se realice estando físicamente en Estados Unidos.

**Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta.** Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no

significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

**Transferencias de computadora de la sucursal local - tipos de transferencias** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora a través de Internet al ingresar a nuestro sitio Web en [www.p1fcu.org](http://www.p1fcu.org) y utilizando su número de identificación personal y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a otra cuenta de ahorro
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) a terceros con Bill Pay
- realizar pagos desde cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) de ahorro a terceros con Bill Pay
- obtener información sobre:
  - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s)
  - los últimos 90 días depósitos o 300 transacciones en cuentas corrientes
  - los últimos 90 días retiros o 300 transacciones de las cuentas corrientes
  - el saldo de su(s) cuenta(s) de ahorro
  - los últimos 90 días depósitos o 300 transacciones en las cuentas de ahorro
  - los últimos 90 días retiros o 300 transacciones de las cuentas de ahorro

#### CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
- No cobramos por pagos preautorizados desde cualquier tipo de cuenta.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

**Cargos del Operador de ATM/Red.** Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

Se cobrará un cargo por P1FCU/cajero automático extranjero por cada transacción en cajeros automáticos que no sean nuestros o no operemos. Para ver los cargos, consultar el Anexo de tasas y cargos por separado.

#### DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, la persona o empresa que realiza el depósito le informará cada vez que nos remita los fondos.
- **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al 208-746-8900 o 1-800-843-7128 para preguntar si se ha efectuado el depósito.
- **Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

#### PAGOS PREAUTORIZADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacémosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Cobramos un cargo por cada orden de suspensión de pago solicitada, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo de tasas y cargos.

- **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)
- **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.



## RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

**Responsabilidad por no hacer transferencias.** Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidades alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

### CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

### TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

#### (a) Responsabilidad del consumidor.

• **Aspectos generales.** Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la línea de crédito del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

• **Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de débito.** Usted no asumirá responsabilidad alguna por ninguna transacción no autorizada usando su tarjeta de débito si: (i) usted puede demostrar que ha ejercido un grado razonable de cuidado en la protección de su tarjeta contra el riesgo de pérdida o hurto, y (ii) al tomar conocimiento de la pérdida o robo, nos notificó el hecho de inmediato. Mastercard is a registered trademark, and the circles design is a trademark of Mastercard International Incorporated.

**(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada.** Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- (2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ocurrió un error, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva)

subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitaríamos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si una de las cuentas participantes de la transferencia es nueva, se trata de una transacción en el punto de venta, o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva), la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, tal vez no podamos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

POTLATCH NO. 1 FINANCIAL CREDIT UNION  
P.O. BOX 897  
LEWISTON, IDAHO 83501  
Días hábiles: de lunes a viernes  
Se excluyen días feriados federales  
Teléfono: (208) 746-8900 o 1-800-843-7128  
INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE  
A SU SOLICITUD

## SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a las cuentas de "transacciones", pero no a las cuentas de ahorro o de ahorro compartidas. Las cuentas de transacciones, en general, son cuentas que permiten un número ilimitado de pagos a terceros y un número ilimitado de transferencias telefónicas y preautorizadas a otras cuentas que usted mantenga con nosotros. Las cuentas corrientes en una cooperativa de crédito son las cuentas de transacciones más usuales. Las cuentas de ahorro y las cuentas de ahorro compartidas son ejemplos de depósitos de ahorro. Pregúntenos si esta política también aplica a alguna de sus otras cuentas.

Generalmente, nuestra política es poner a su disposición los fondos de sus depósitos en efectivo y cheques realizados en la sucursal el día en que recibimos el depósito. Sin embargo, en algunos casos, es posible que no todos los fondos que deposite mediante cheque estén disponibles el día en que recibamos su depósito. Los depósitos directos electrónicos estarán disponibles el día en que recibimos su depósito. Una vez que los fondos están disponibles, usted puede retirarlos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si le cambiamos un cheque girado contra otro banco, podemos bloquear la disponibilidad de la misma cantidad de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles cuando los fondos procedentes del cheque que le cambiamos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque girado contra otro banco, podemos poner a su disposición los fondos procedentes del depósito inmediatamente pero demorar la disponibilidad para retiros de la misma cantidad de fondos que estén depositados en otra cuenta suya con nosotros. Los fondos en la otra cuenta por lo tanto no estarán disponibles para su retiro hasta los períodos que se describen en otras secciones de este folleto para el tipo de cheque depositado.

### PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

**Demoras caso por caso.** En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque el primer día hábil después del día de su depósito. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$225 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición el primer día hábil, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

**Excepciones precaucionarias.** Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,525 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

#### REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales pueden aplicarse durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,525 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,525 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,525 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques pueden estar disponibles el séptimo día hábil después del día de su depósito.

#### DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) que son propiedad nuestra u operados por nosotros estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito, excepto los cheques del Tesoro de los EE.UU. emitidos a su nombre que estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Asimismo, los primeros \$225 de un depósito estarán disponibles al momento del depósito. Los cheques girados contra P1FCU estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito si el depósito se efectúa en un ATM ubicado en nuestras oficinas.

#### SUCURSALES COMPARTIDAS

Los fondos procedentes de depósitos de cheques efectuados en sucursales compartidas estarán disponibles el segundo día hábil después del día en que se depositaron, salvo los cheques del Tesoro de los EE. UU. pagaderos a usted y depositados a través de sucursales compartidas, que estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Asimismo, el primer depósito por \$225 efectuado en una sucursal compartida estará disponible al momento del depósito, \$1000 el siguiente día hábil y el resto estará disponible el segundo día hábil después del día del depósito.

Pueden producirse retrasos mayores (ver la sección "Su posibilidad de retirar fondos" de esta divulgación).

#### CAPTURA REMOTA DE DEPÓSITOS (RDC)

Los fondos de depósitos capturados mediante captura remota de depósitos (remote deposit capture, RDC) estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito. Los primeros \$225 depositados estarán disponibles al momento del depósito, \$1000 el primer día hábil después del depósito, y el resto estará disponible el segundo día hábil después del depósito.

Consultar el "Acuerdo para los Servicios de Captura Remota de Depósitos de P1FCU" para ver más información.

Pueden producirse retrasos mayores (ver la sección "Su posibilidad de retirar fondos" de esta divulgación).

## DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

Las cuentas de acciones regulares, las cuentas de giro de acciones, las cuentas de acciones IRA, las cuentas Money Market y Money Market Share Draft son cuentas con tasas escalonadas. La tasa de dividendos y el rendimiento porcentual anual para un rango de saldo de nivel específico se aplicarán al saldo total de su cuenta mientras su saldo permanezca en ese rango de saldo. Consulte la tabla de tarifas y cargos.

#### CUENTA DE AHORRO (COMPARTIR AHORROS)

##### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

##### Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es la compra de una participación en la cooperativa de crédito. Para obtener mayor información, vea los requisitos estatutarios en la sección Características Comunes.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$35.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

##### Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

##### Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$35.00.

#### CUENTA CORRIENTE ASCENDER (COMPARTIR BORRADOR)

##### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el cooperativa de crédito.

Para ganar dividendos, debe:

1. Inscribirse en estados de cuenta electrónicos
2. Tener un mínimo de 20 transacciones con tarjeta de débito registradas por mes (excluidas transacciones en cajeros automáticos).
3. Haga un depósito directo mensual de más de \$250

Para cualquier mes en el que la cuenta no cumpla con los requisitos de calificación, la cuenta no obtendrá dividendos.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

##### Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay un requisito de saldo mínimo para mantener esta cuenta.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

##### Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

#### CUENTA DE AHORRO SECUNDARIA

##### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$5.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

**CUENTA DE AHORRO MEDICAL**

**Información sobre tasas:**

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$35.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$35.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

**CUENTA DEL MERCADO DE DINERO**

**Información sobre tasas:**

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

**CUENTA INDIVIDUAL DE RETIRO**

**Información sobre tasas:**

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$35.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$35.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

**COMPARTIR CERTIFICADO**

**Información sobre tasas** - La tasa de dividendos de su cuenta a plazo fijo es \_\_\_\_\_% con una tasa anual efectiva de \_\_\_\_\_%. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Salvo si se han pagado de otro modo, los dividendos se capitalizarán trimestralmente.

**Frecuencia del abono en cuenta** - Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente. Alternativamente usted puede elegir que los dividendos le sean pagados a usted o a otra cuenta suya trimestralmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

**Período del dividendo** - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es trimestral.

**Consecuencia del cierre de la cuenta** - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

**Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo promedio diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el mes.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Límites sobre transacciones:**

Puede efectuar un máximo de \_\_\_\_\_ adiciones a su cuenta cada \_\_\_\_\_.

La cantidad mínima que puede depositar es \$\_\_\_\_\_.

La cantidad máxima que puede depositar es \$\_\_\_\_\_.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted sólo puede retirar, sin recargo, dividendos abonados en cuenta en el período antes del vencimiento de ese período. Usted puede retirar dividendos en cualquier momento durante el plazo del abono en cuenta después de que hayan sido abonados a su cuenta.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiro anticipado** - Podremos cobrar un recargo si retira alguna parte del capital antes de la fecha de vencimiento, o la fecha de renovación, si se trata de una cuenta con renovación. Para los certificados con vencimiento menor a 1 año, el monto del recargo por retiro anticipado es los dividendos de 90 días. Para los



certificados con vencimiento mayor o igual a 1 año, el monto del recargo por retiro anticipado es los dividendos de 180 días. El recargo se calcula como una pérdida de parte de los dividendos que se han generado o se hubieran generado en la cuenta. Se aplica se hayan generado o no dividendos. En otras palabras, si la cuenta no ha generado aún suficientes dividendos, o si los dividendos todavía no se pagaron, el recargo se deducirá del capital. A nuestro criterio, podremos pagar la cuenta antes del vencimiento sin cobrar un recargo por retiro anticipado cuando el titular de la cuenta muera o haya sido declarado incapaz por un tribunal de justicia u otro órgano jurisdiccional competente, o con la aprobación del presidente y el CEO, o de las personas designadas por el presidente y el CEO. Los certificados de P1FCU antes mencionados se renuevan automáticamente. Para todos los certificados que se renuevan automáticamente usted tendrá un período de gracia de diez (10) días después del vencimiento para retirar los fondos de la cuenta sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado. Su certificado no puede transferirse ni negociarse. Los fondos en su cuenta no pueden prendarse para garantizar una obligación de un propietario, a excepción de las obligaciones con P1FCU.

## CARACTERÍSTICAS COMUNES

### Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de una participación en su cuenta de ahorro como condición para ser admitido como miembro.

**Límite sobre transacciones** - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un depósito a plazo o depósitos a la vista, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

**Naturaleza de los dividendos** - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos. (Esta divulgación explica en mayor detalle el pago de dividendos sobre su(s) cuenta(s) otra(s) que cuentas a plazo fijo.)

**Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito** - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

Consulte nuestro Anexo de tasas y cargos para obtener información adicional acerca de las tasas y cargos.

---



P.O. BOX 897  
LEWISTON, IDAHO 83501  
PHONE: (208) 746-8900  
1-800-843-7128

